

**EDICTO**

Se cite al presunto ausente Daniel Aguilar Fuentes y toda persona con interés jurídico, a efecto de que en un término no menor de treinta días, ni mayor a sesenta días comparezca a este Juzgado a manifestar de las presentes diligencias, apercibiendo que de no hacerlo se le decretará la presunción de ausencia.

Expediente 669/2022

Zapopan, Jalisco, a doce de diciembre de dos mil veintidós.

LA SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. NANCY SARAÍ LEAL MENDIVIL



CONSEJO  
DE JUDICIAL  
Juzgado Segundo de lo Familiar

Para publicarse por tres ocasiones con intervalo de siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco y/o El Informador y/o Occidental o el Mural. Sin que la publicación del mismo genere pago de derechos alguno de conformidad a lo establecido por el numeral 91 del Código Civil del Estado, así como el punto 2 del numeral 17 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Jalisco y demás aplicables, toda vez que la responsabilidad de la erogación que genera la publicación del citado edicto será la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

NSLM/MLM